

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2023-10213** *Resolución de Alcaldía, de nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos de Distrito.*

El artículo 49 de este Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander establece que, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de la administración ejecutiva de los Distritos, éstos contarán, al menos, con los siguientes órganos:

- a) El Presidente de Distrito.
- b) El Consejo de Distrito.
- c) Como órgano facultativo, podrán contar, en su caso, con un Vicepresidente.

Según los artículos 51.1 y 53.1 de este Reglamento Orgánico, la Presidencia y Vicepresidencia del Distrito corresponde a un Concejál, nombrado y cesado por el Alcalde.

A este respecto, el artículo 48.2 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico divide al término municipal en Distrito Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

En cuanto a su composición, según el artículo 57 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, el Consejo de Distrito estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) Vocales:

— Un concejal por cada Grupo Político Municipal, designados por el Pleno de la Corporación, a propuesta de aquellos, con el voto ponderado en la proporción de las Comisiones de Pleno.

— Hasta un máximo de 10 vecinos designados por el Pleno de la Corporación, mayores de dieciséis años residentes en el ámbito del Consejo, a propuesta de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el Distrito.

- d) El Secretario.

La Presidencia del Consejo de Distrito, de conformidad con el artículo 58.1 del citado Reglamento Orgánico, corresponderá en todo caso a un Concejál, que será nombrado y cesado por el Alcalde; y la Vicepresidencia, según el artículo 59, se nombrará y separará libremente por el Alcalde, requiriendo igualmente la condición de Concejál.

Por lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º) Nombrar a Dña. Lorena Gutiérrez Fernández como Presidenta de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste; con las funciones relacionadas en el artículo 52.2 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 231

2º) Nombrar a D. Daniel Portilla Fariña como Vicepresidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste; que sustituirá a la Presidenta en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3º) Nombrar a los siguientes Concejales, Presidentes del Consejo de Distrito, con las funciones relacionadas en el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana:

- D. Álvaro Lavín Muriente, Presidente del Consejo de Distrito Nordeste.
- D. Daniel Portilla Fariña, Presidente del Consejo de Distrito Noroeste.
- Dña. Noemí Méndez Fernández, Presidenta del Consejo de Distrito Sudeste.
- Dña. Isabel Gómez-Barreda García, Presidente del Consejo de Distrito Suroeste.

4º) Nombrar a los siguientes Concejales, Vicepresidente de Consejo de Distrito; quienes, según el artículo 59.4 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, sustituirán a su respectivo Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Dña. Zulema Gancedo González, Vicepresidenta del Consejo de Distrito Nordeste.
- D. Francisco José Arias Rivero, Vicepresidente del Consejo de Distrito Noroeste.
- D. Javier García Ruiz, Vicepresidenta del Consejo de Distrito Sudeste.
- D. Agustín Navarro Morante, Vicepresidente del Consejo de Distrito Suroeste.

5º) Esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 13 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2023/10213

CVE-2023-10213